



Asamblea
Departamental
de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25A00395
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 09 de 2025

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 79 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento	: CD : 25A00029	
Vigencia	: Vigencia 2025	
Unidad Gestora	: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
Rubro Presupuestal	: 2.1.2.02.02.008.02	Código Interno: 257599
Detalle Rubro	: Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo	
Fuente de Financiación	: ICLD	
Acto Administrativo	: DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024	
Valor Rubro	: \$ 10,500,000.00	

Beneficiario CC/Nit	: CC: 01005261029 1
Nombre Beneficiario	: NOCUA ARAMBURO MARIA PAULA
Dirección Beneficiario	: CALLE 111 3935
Soporte Jurídico	: CTR - CDCPSAG029

Concepto : ADICION Y PRORROGA No1 AL CONTRATO CDCPSP-029-2025 CUYO OBJETO ES : PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO-06-29 FG /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY
Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 1

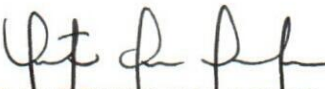
Bucaramanga, a los 09 del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
Coordinadora de presupuesto
Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	ADICION Y PRORROGA N.1 AL CONTRATO CD-CPSP-029-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG".
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000).
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORMATIVO
FUENTE DE FINANCIACION:	TRANSFERENCIAS LIBRE DESTINACION
BENEFICIARIO:	MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO
NIT-CEDULA:	CC. No 1.005.261.029
NUMERO C.D.P.	25A00029 del 21 de febrero de 2025
SALDO CDP AFECTADO:	Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	ADICIONAL No.001-CD-CPSAG-029-025

Cordialmente,


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander


Proyecto:
Código Samirto Rangel
Asignado CPS No. 001-25
Contratación

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 09 del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
Coordinadora de presupuesto
Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	ADICION Y PRORROGA N.1 AL CONTRATO CD-CPSP-029-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG".
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000).
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORMATIVO
FUENTE DE FINANCIACION:	TRANSFERENCIAS LIBRE DESTINACION
BENEFICIARIO:	MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO
NIT-CEDULA:	CC. No 1.005.261.029
NUMERO C.D.P.	25A00029 del 21 de febrero de 2025
SALDO CDP AFECTADO:	Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	ADICIONAL No.001-CD-CPSAG-029-025

Cordialmente,


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander


Proyecto:
Hernando Armiento Rangel
Abogado CPS No. 001-25
Contratación

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 1 de 7

ESTUDIO PREVIO

ADICION Y PRORROGA N.1 AL CONTRATO CD- CD-CPSAG -029-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO- DIPUTADO 06-29-FG”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidas en la Constitución Política y en la ley; Corporación que esta integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.

Esta Corporación tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal profesional a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del secretario general.

Que a los tres (3) del mes Febrero del año dos mil veinticinco (2025). se suscribió el contrato de **PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO** No.CD-CPSAG-029-2025 entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y **MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO**, por un valor **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.500.000)**, y un plazo de **Siete (07) MESES**, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG”**.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-CPSAG -029-2025** tiene un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES** meses, y de acuerdo con la fecha del acta de inicio **del Once (11) del mes de febrero del 2025 la terminación el día Diez (10) septiembre 2025**.

Que conforme con los servicios contratados y teniendo en cuenta que a la fecha la necesidad persiste, especialmente en cuanto a las actividades contractuales, se requiere realizar la Adición del contrato, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

“(…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado.

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 2 de 7

Que, conforme a lo anterior, LA DUMA requiere continuar con la prestación de los servicios que garanticen el seguimiento y continuidad a los procesos que se han venido desarrollando a través del contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG -029-2025** cuyo objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS CON EL SIGUIENTE OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG”**”. Permitiendo el cumplimiento en los asuntos relacionados.

Que según la persistencia de la necesidad y el buen desempeño logrado a través de los servicios del contratista, como consta en el seguimiento y supervisión de las actividades desarrolladas en cumplimiento del alcance del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **No CD-CPSAG -0029-2025** como consta el recibido a satisfacción de las mismas por el supervisor del mismo, se estima conveniente por el ordenador del gasto que es necesario y adecuado continuar con la contratación de estos servicios por un término de **tres (03) meses** más al inicialmente contratado, preservando la regla legal de adición y de paso, de plazo al contrato estatal.

Que, se hace necesario prorrogar **por TRES (03) Meses** días adicionar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)** el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-CPSAG -029-2025**, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del art. 40 de la ley 80 de 1993.

Que, se requiere realizar el modificadorio No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales como unidad apoyo **No. CD-CPSAG -029-2025**, para la respectiva prorroga y adición al mismo, teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto de gastos del año 2025 de la Asamblea Departamental de Santander, existen los recursos, siendo viable técnica, financiera, presupuestal, económica, administrativa y jurídicamente el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

2.1. Alcance del modificadorio

De acuerdo con la necesidad se requiere suscribir el modificadorio No 1 dentro del contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG -029-2025**, con objeto **PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG”**, para adicionar y prorrogar el mismo, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a la Asamblea Departamental de Santander.

2.2. Actividades del modificadorio

Conforme a la necesidad determinada para este ADICIONAL No 1, las actividades a realizar son las mismas establecidas en el contrato inicial.

2.3. Prórroga

 Assemblée Departamentale de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 3 de 7

Conforme con la necesidad, la prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG -029-2025** es de **Tres (03) meses**.

2.4. Valor y forma de pago del adicional

Valor. La adición del contrato prestación de servicios profesionales No. **CD-CPSAG -0029-2025**, es por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**.

Forma de pago: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagara al contratista el valor pactado **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**. de la siguiente forma: **TRES (03)** pagos por mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESO (3.500.000)**.

2.5. Presupuesto adicional

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Prestación de Servicios de Apoyo Normativo	Persona	3	\$ 3.500.000	\$10.500.000
VALOR TOTAL					\$10.500.000

2.6. Apropiación presupuestal adicional

El modificadorio No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG -029-2025**, se respalda con cargo al presupuesto general de gastos del año 2025 de la Asamblea Departamental de Santander, según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente proceso del numeral 2.1.2.02.02.008.01- Servicios personales indirectos – Unidad de Apoyo.

3. VALOR FINAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor final del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONESDE PESOS MCTE (\$35.000.000)**, suma resultante del valor inicial de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.500.000)**. más el adicional por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**, según certificados de disponibilidad presupuestal adjunto al presente del numeral **2.1.2.02.02.008.02** Servicios personales indirectos – Unidad de Apoyo, respectivamente, expedidos por la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**.

Forma de pago: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagara al contratista el valor adicional pactado de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**, de la siguiente forma: **TRES (03)** pagos por mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESO (3.500.000)**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 4 de 7

Se mantienen las establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-CPSAG -029-2025**.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión se mantiene con arraigo en lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG -029-2025** y estará en cabeza del secretario general de la asamblea del Departamento de Santander.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

De acuerdo con el presente objetivo de celebrar el modificadorio No 1, el mismo se establece de conformidad a los artículos 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. GARANTÍA

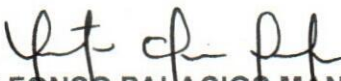
La Asamblea Departamental de Santander de acuerdo con la modalidad de contratación, tipo de contrato y forma de pago, se abstuvo de solicitar garantía para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG-029-2025**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por lo consiguiente para el modificadorio No 1 no requiere actualizar garantía.

7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que están dadas las condiciones, se estima oportuno y conveniente suscribir el modificadorio No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo No. **CD-CPSAG-029-2025**.

Los demás aspectos no mencionados continuaran de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.

El presente estudio previo se expide a 09 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander


Proyecto
Hernando Rangel
Abogado C.P. No. 001-25
Contratación

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 5 de 7

ADICIONAL N.º 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-CPSAG -029-2025 SUSCRITO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO.

CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

CONTRATISTA: MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO
C.C. No. 1.005.261.029.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG”.

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA** domiciliado en Lebrija (Santander), identificado con la **C.C No.13.539.856**, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 21 de marzo de 2025, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **C.C. 1.005.261.029**, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.- Que a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)., se suscribió el contrato de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO** No.CD-CPSAG-029-2025 entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO** por un valor **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.500.000)**, y un plazo de **Siete (07) MESES**, cuyo objeto es “**PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG**”.

b.- Que de acuerdo a los servicios contratados y según estudio previo realizado a la fecha la necesidad persiste, especialmente en cuanto a las actividades contractuales.

c.- Que conforme con los servicios contratados y teniendo en cuenta que a la fecha la necesidad persiste, especialmente en cuanto a las actividades contractuales, se requiere realizar la Adición del contrato, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

“(…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 6 de 7

d.- Que, conforme a lo anterior, LA DUMA requiere continuar con la prestación de los servicios que garanticen el seguimiento y continuidad a las actividades que se han venido desarrollando a través del contrato de prestación de servicios profesionales N° **CD-CPSP-029-2025** cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 06-29-FG”**.

f. - Que, según la persistencia de la necesidad y el buen desempeño logrado a través de los servicios del contratista, como consta en el seguimiento y supervisión de las actividades desarrolladas en cumplimiento del alcance del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **N0. CD-CPSAG -029-2025** como consta el recibido a satisfacción de las mismas por el supervisor del mismo, se estima conveniente continuar con la contratación de estos servicios por un término de **TRES (03) meses** más al inicialmente contratado y adicionar el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**.

g.- Que se hace necesario realizar una prórroga de **TRES (03) meses** una adición en valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**, al contrato de prestación de servicios profesionales **CD-CPSAG -29-2025**, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del art.40 de la ley 80 de 1993.

h. Que, se requiere suscribir el **adicional N°01** dentro del contrato de prestación de servicios profesionales como unidad de apoyo **CD-CPSAG-029-2025** para la respectiva prórroga y adición al mismo, teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto de gastos del año 2025 de la Asamblea Departamental de Santander, existen los recursos, siendo viable técnica, financiera, presupuestal, económica, administrativa y jurídicamente el mismo.

Por lo anterior expuesto y de común acuerdo las partes resuelven:

Cláusula Primera: Modifíquese la cláusula sexta del contrato inicial, así:

Cláusula sexta: El plazo será de **DIEZ (10) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ello derivado de la prórroga que con este modificatorio se realiza por **TRES (03) MESES**.

Cláusula segunda: Modifíquese la cláusula séptima del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Normativo No. **CD-CPSAG-029-2025** iinicial así:

“Cláusula Séptima: valor total del contrato: el valor total del contrato, es de **TREINTA Y CINCO MILLONESDE PESOS MCTE (\$35.000.000)**.

Lo anterior derivado de la adición de recursos que con este acto modificatorio se ordena en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**. La adición del contrato de prestación de servicios profesionales **No CD-CPSAG -029**

-2025 se realiza con cargo al presupuesto general de gastos del año 2025 de la Asamblea Departamental de Santander, respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal el cual se adjunta al presente proceso.

Cláusula Tercera: Las demás cláusulas no modificadas mantienen su tenor literal del contrato inicial de prestación de servicios profesionales No. **CD-CPSAG -029-2025**.

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO	CODIGO: F-GJC-19
		PÁGINA: 7 de 7

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de terminación a los **Diez (10) días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025)**

Para constancia se firma el presente contrato modificador contractual a los 09 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR ALFONSO PALACIOS MANOSALVA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander


MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO
Contratista
C.C. 1.005.261.029


Proyecto:
Hernando Rangel
Alcaldía No. 001-28
Colombia